

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.612/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 12 de mayo de dos mil veinte sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2052/2020, en su modalidad de Suplemento de Crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2020, financiado con bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
4330/47000	Desarrollo Empresarial Local- Subvenciones a Empresas Privada	90.000,00 €
TOTAL		90.000,00 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3380/22609	Feria y Festejos-Actividades Culturales	17.000,00
3380/22000	Feria y Festejos-Material no Inventariable	500,00
3300/22609	Cultura-Actividades Culturales	15.000,00
3400/22609	Deporte-Actividades Culturales y Deportivas	10.500,00
3370/22609	Juventud-Actividades Culturales	14.350,00
1650/22100	Alumbrado Publico-Energía Eléctrica	13.825,00
9330/22100	Edificios Municipales-Energía Eléctrica	18.825,00
TOTAL BAJAS	90.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 15 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcadesa, Ana María Romero Obrero.